

DGCP: Requisitos para Dictámenes para Corporaciones Municipales

Los requerimientos para elaborar Dictamen por parte de la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público son los Siguietes:

- Aprobación de mayoría de los miembros de Corporación Municipal para realizar operación de crédito a través de un Acuerdo Municipal con su respectivo expediente, según lo establecido en el Artículo # 189 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el Artículo # 39 de las Normas Técnicas de Crédito Público.
- Establecer el objetivo del financiamiento que únicamente debe ser para atender planes y programas de inversión, según lo establecido en Artículo # 186 del Reglamento de Ley de Municipalidades, adjuntando perfil del Proyecto o Plan de Inversión.
- Estados Financieros de los últimos 4 años de la Municipalidad (Estado Resultados y Balance General). Dichos estados financieros deben ser auditados por una firma auditora externa reconocida por la Comisión de Banca y Seguros, ó en su defecto por un auditor colegiado.
- Condiciones financieras del financiamiento. (tasa, plazo, cuota del financiamiento, garantía, etc.
- Establecer por escrito y firmado por el Alcalde, la fuente con la cual estaría cubriendo el pago de la obligación a contraer

Procedimiento para Dictámenes de Municipalidades

La Dirección General de Crédito Público (DGCP) tiene la responsabilidad como Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Crédito Público de asegurar una eficiente gestión, programación y supervisión de los recursos financieros externos e internos que se obtengan mediante operaciones de Crédito Público, según lo establecido en el Artículo # 64 y 82 de la Ley Orgánica de Presupuesto (LOP), incluyendo como competencias de dicha Ley, según reforma al Artículo # 69 mediante Decreto Legislativo 2-2005, la contracción de empréstitos y otras operaciones financieras que realicen las Municipalidades con cualquier Institución Nacional.

Atribuciones DGCP, Según Ley Orgánica del Presupuesto Artículo # 82

- Tramitar las solicitudes de autorización para iniciar operaciones de Crédito Público. (Inciso # 4).
- Mantener un registro y control actualizado sobre el endeudamiento público, debidamente integrado al sistema de contabilidad gubernamental, pudiendo requerir información de las entidades del Sector Público. (Inciso # 8).

Motivo del requerimiento de Dictamen para Municipalidades

Según el Artículo # 73 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la negociación de los empréstitos del Sector Público corresponde a la Secretaría de Finanzas, por medio de La DGCP.

En el Artículo # 39 de la Normas Técnicas de Crédito Público establece, que la negociación y contratación de deuda interna por parte del Sector Público, tales como: préstamos con el sistema financiero nacional, serán autorizados por el órgano superior (Corporación Municipal) y la suscripción compete a la máxima autoridad ejecutiva (Alcalde); previo al dictamen de la Secretaría de Finanzas.

Análisis Financiero

El análisis financiero que se realiza es en base a los parámetros establecidos en el Artículo # 19 de las Normas Técnicas de Crédito Público y son los siguientes:

1. Nivel de Endeudamiento, que hace una relación entre la Deuda a Largo Plazo (LP) con los Ingresos de la Gestión (ING). Nivel Máximo 80%.
2. Capacidad de Pago, que hace una relación entre los intereses de la deuda (GF) con el resultado operativo (AO) respectivo. Nivel Máximo 40%.

El insumo que se utiliza para realizar el análisis es la información enviada por la municipalidad.

Obligación de Envío de Información de la Operación y Contrato Firmado por parte de la Municipalidad.

Las municipalidades deberán remitir mensualmente a la DGCP, un informe detallado del movimiento y estado de cada una de las obligaciones crediticias, así como el contrato firmado, según lo establece el Artículo # 193 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Suscripción y Ratificación de Empréstitos (préstamos).

La suscripción del financiamiento corresponde a la Alcalde Municipal con autorización de la Corporación Municipal y los contratos se presentaran al Congreso Nacional para su ratificación.